



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

MEMORIA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y SERVICIOS SOCIALES

Dada cuenta del Acuerdo sobre las condiciones de los funcionarios del Ayuntamiento de Pájara y el Convenio Colectivo del personal laboral y el Ayuntamiento de Pájara en los artículos 28 y 30, respectivamente, se recoge el derecho de percepción de anticipos reintegrables a favor de los empleados públicos de este Ayuntamiento.

A la vista de lo establecido por el departamento de Recursos Humanos se incoo expediente para la autorización y disposición de gastos para hacer frente a las solicitudes en materia de anticipos reintegrables de los empleados públicos de este Ayuntamiento con cargo a la aplicación 050 931 83030 y por importe de 60.000,00 euros, considerando que el crédito inicial y en el mes de junio de 2023 ya se ha comprometido por importe aproximado de 59.000,00 euros, es por lo que es imprescindible aumentar esta partida presupuestaria.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y con el objeto de llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de Suplemento de Créditos, Financiados con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería, se considera conveniente por este Servicio de Personal tramitar la siguiente modificación de Créditos:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
050 931 83030	Anticipos reintegrables	60.000,00

Se trata de gastos específicos y determinados, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe en el presupuesto crédito suficiente.

Lo que pongo en conocimiento de esta Alcaldía, para que en virtud del artículo 61.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, inicie si cree conveniente el expediente correspondiente.

Lo manda y firma la Sra. Concejala Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Servicios Sociales.

En Pájara, firmado digitalmente en la fecha que figura en el sello de tiempo electrónico.